



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 32117/2018

Córdoba, 02 de Julio de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Mariano DOMINGUEZ ROMERO, para el dictado de la asignatura "Análisis exploratorio y curación de datos" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Mariano DOMINGUEZ ROMERO, docente del Observatorio Astronómico de esta Universidad, acepta en fs. 4 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "*Análisis exploratorio y curación de datos*" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones" prestadas los días 22, 23, 26 y 27 de junio y 2, 3, 4, 5 y 6 de julio de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Mariano DOMINGUEZ ROMERO (leg. 39394) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (cód.111) del Observatorio Astronómico de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "*Análisis exploratorio y curación de datos*" de la Diplomatura en "Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones".

F 300



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 32117/2018

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.483,87)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$23.655,91) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.827,91) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Recursos Propios—Fuente 12.

 **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese, publíquese y archívese

FSCD

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 309/2018

Dra. NESVIT CASTELLANO
SECRETARIA ACADÉMICA
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA RIONDO
DECANA
FaMAF